

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

2609

*ORDEN de 18 de mayo de 2012, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se anuncia el inicio del procedimiento para la creación de una nueva oficina de farmacia en la Zona Farmacéutica Villabona.*

El artículo 34.1 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece que la convocatoria para la creación de nuevas oficinas de farmacia, o en su caso el anuncio sobre la no procedencia, deberá realizarse durante el primer semestre del año, una vez conocidos los datos de la revisión de los padrones municipales de habitantes.

Pues bien, del examen de dichos datos oficiales se desprende la procedencia de instalar una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica Villabona.

Por todo ello,

### RESUELVO:

1.– Se convoca la creación de una nueva oficina de farmacia en la Zona Farmacéutica Villabona, con arreglo a lo establecido en el Decreto 338/1995, de 27 de junio, por el que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas de farmacia, modificado por Decreto 24/2004, de 3 de febrero.

2.– De conformidad con los criterios establecidos en el artículo 13 de la Ley 11/1994, la oficina de farmacia convocada deberá ubicarse en el municipio de Irura.

3.– El plazo de presentación de solicitudes para el acceso a la titularidad de la oficina de farmacia convocada será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

4.– Dichas solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación prevista en el artículo 2 del Decreto 338/1995, de 27 de junio, en la redacción dada por el Decreto 24/2004.

5.– Las direcciones en las que podrán presentarse son, sin perjuicio de las contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, las siguientes:

- Departamento de Sanidad y Consumo

c/ Donostia-San Sebastián, 1  
01010 Vitoria-Gasteiz

- Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Álava

c/ Olaguibel, 38  
01004 Vitoria-Gasteiz

viernes 8 de junio de 2012

- Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa

c/ Sancho el Sabio, 35  
20010 Donostia-San Sebastián

- Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia

c/ Alameda Recalde, 39  
48008 Bilbao

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de mayo de 2012.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
JAVIER RAFAEL BENGOA RENTERÍA.